



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00143-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra MARIA LORELVIS JIMENEZ ROCHA.

AUTO:

Visto el informe de secretaría, el Despacho dispone:

Por haberse cumplido los requisitos previos ordenados en el artículo 293 del Código General del Proceso, y de igual manera lo ordenado por auto de fecha 26 de noviembre del año 2019, y en el mismo sentido el auto de fecha 03 de agosto del año que avanza, sin que haya comparecido la demandada MARIA LORELVIS JIMENEZ ROCHA, de acuerdo con la citación que se le hizo por medio de emplazamiento legal, el juzgado nombra al doctor JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ALVEAR abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional vigente número 39.884 del C. S. de la J., y quien figura en la lista de colaboradores de la justicia perteneciente a este juzgado como Curador Ad Litem de la demandada MARIA LORELVIS JIMENEZ ROCHA.

Cítesele, y si acepta désele posesión del cargo, disciérnasele la curaduría y córrasele traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU
DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c32cb7e197b652d35f7413cde008087fd6b098006ee
0f59744da472913db1ad**

Documento generado en 09/12/2020 12:00:09
p.m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>